



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HAGO SABER: Que en sesión plenaria, de carácter ordinario, celebrada el día 29 de abril de 2025, se adoptó, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, el siguiente acuerdo, correspondiente a la parte dispositiva del punto octavo del orden del día:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 64.1 la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos a la Red Pública de Saneamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 152, de 4 de julio de 2017 en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

- a) La comisión de las infracciones leves se sancionará con multa de hasta 6.010,12 euros
- b) La comisión de infracciones graves se sancionará con multa desde 6.010,12 euros hasta 300.506,61€ euros.
- c) La comisión de infracciones muy graves se sancionará con multa desde 300.506,62 euros hasta 601,012,10 euros

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, dirección <https://estepa.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-
EL ALCALDE,
 Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quirós

Cód. Validación: 6H5QMDSWT9RZWEJG2TTEJ5Q2
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

